



Nº 212425

## RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 464 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DEPOSITO DE MADERA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION − FORESTAL CAAGUAZU S.A.", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL S.A, CON REGISTRO CTCA № E−135, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA FORESTAL CAAGUAZU S.A, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA № 155 Y CTA. CTE. CTRAL № 27-926-04, UBICADO EN LA AV. SANTA TERESA ENTRE LAS CALLES JULIO CESAR FRANCO Y CEIBO, DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL."

-Página 1 de 2-

Asunción, 21 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Miguel A. Santacruz, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según DICTAMEN TÉCNICO Nº 7.503/2.020, de fecha 07/02/2.020; el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.-----Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1º de la Resolución Nº 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13".---Que, el responsable del proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueron establecidas en el EIA. El proyecto cuenta con Declaración DGCCARN Nº 0446/15 de fecha 18/02/2015 y Resolución DGCCARN A.A Nº 3753/17 de fecha 08 de noviembre de 2017.---Que, la Firma está dedicada a la venta de maderas de diferente cortes a saber; machimbres, pisos de parquet, tablas y tablones, molduras, contra marcos, cornisas y otros.----Que, la materia prima utilizada consiste principalmente en especies nativas y exóticas que provienen de bosque con Plan de Manejo Forestal aprobado por Resolución INFONA Nº 825/18-----Que, la Firma cuenta con el registro de industria del Instituto Forestal Nacional (INFONA) ------Que, de acuerdo a la lista de check list presentado por el consultor, las medidas de mitigación y/o compensación han sido Que, el proyecto cuenta con el informe de la Dirección del Aire, Memorándum Nº 939/19 que dice; deberá dar cumplimiento a las medidas del sistema recolector de Materiales Particulado, para minimizar las emisiones de los mismos en el lugar de la actividad.-----Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en la Auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-----Que, la Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación el Decreto Nº 954/13.----Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:





Nº 212426

## RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 464 / 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DEPOSITO DE MADERA, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION − FORESTAL CAAGUAZU S.A.", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTION AMBIENTAL S.A, CON REGISTRO CTCA № E−135, CUYO PROPONENTE ES LA FIRMA FORESTAL CAAGUAZU S.A, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA COMO FINCA № 155 Y CTA. CTE. CTRAL № 27-926-04, UBICADO EN LA AV. SANTA TERESA ENTRE LAS CALLES JULIO CESAR FRANCO Y CEIBO, DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL."

-Página 2 de 2-

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES RESUELVE:

estipulados en el PGA y se deberá prever un manual de operación y mantenimiento mientras dure la actividad y

- Art. 6° El Informe de Auditoría, la Declaración de Impacto Ambiental y la presente Resolución, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.-----
- Art. 7° La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 212425 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veinticinco) y Hoja de Seguridad N° 212426 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintiséis), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.

Art. 8° Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----

Abog Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales